

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

 Servicio
 X
 Compra

 Fecha de elaboración
 25/08/2016

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO				
의 DRECCION DE 역 VINCULAGION > DE GION	AIR E AIR S TITULAR DEL'AREA TANYA DAMARA ASCENCIO DÍAZ	OLLICHTAUTES (S. 1984)	RESPONSABLE DE LA SOL	
2 Alveoración A Di-Osion	Directora de Vinculación y Difusión		MARIANA ROMO CUÉL Coordinador de Difusió	
CANTIDAS UNICACIDE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	ÖAFACTERISTICAS V	ESPECIFICACIONES	PARTIDA DISPCNBLIDAS PREEUPUSSTAL
		2 Toldos	Arabes :	3291 \$24,653
Rentas	Toldos Arabes para las fechas 04, 11, 18 y 25 de Septiembre.	• Medidas d	e 3m. x 6m.	
FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA JUSTIFICACION:	A ENTREGA DEL SERVICIO: Domíngo 4 d	e Septiembre del 2016.		are transmission are seen
Se solicita la renta de 2 toldos Ar	rabés necesarios para llevar a cabo el evento "Festival de las B	urbujas", el qual se llevará a cabbilos o	lias 4.11, 18 v 25 de Sentiembre de	al presente año a los 10:00
am.	de la manadorios del manado de managones del manado del managones del manado del managones del	mación Pública y Profeseion de Patos	Personales del Estado de Jalisco.	presente ano a las 10.00
SOLICITA SOLICITA Tanya Damara Ascençio Iria	AUTORIZA (1)	TRAMPA STITUTO DE SUNCRIMO DE EN COSMUNICADE SA BEZO CITOCCISON DE CITOCCISON DE		manp)
Directora de Vinculación y Difúsió	Director de Administración	Adan Viding Sola Coordinator of the Coordinator of	Manuel Alejantito C Coordinador de	alderon Gaeta Finanzas
	Dirección de Vinculación y Difesión	Fecha: 26 0916 Hora: 10133		



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA

FACTURAR A:

ORDEN DE SERVICIO

Orden de servicio No. 200 29/08/2016 Fecha de orden

ENTREGAR EN:

AV. VALLARTA NO. 1312

COL. AMERICANA GDL.JAL.

	Y PROTECCION DEL EST	DE DATOS PERS FADO DE JALISCO	ONALES	•					PÁGINA 1 DE 1 ::
				INFO	DRMACIÓN.	DEL PRO	VEEDOR		
-	razón s	SOCIAL		MARÍA GUADALUPE CHÁVEZ	Z ROMO				
		R.F.C.	F	CLAVE ITE					
		ECCIÓN		AS NO. 5776 INT. 58 COLONIA PAR					
	AGENTE DE V	PA	G	TEL. / FAX :	15 09 50 06 CEL.	333 115 08 23			
agrante Martinopous contributoro	CORREO ELECTI	RÓNICO		eventumgdl@hotma	II.com		na da sa		
RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓ	N		ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	4	Rentas	3291	Toldos árabes para l 04, 11, 18 y 25 de sep			Dos toldos árabes de 3m x 6m	\$1,200.00	\$4,800.00
OBSE	ERVACIONES	Se solicita la septiembre d	renta de dos toldos del presente año a la	árabes necesarios para llevar as 10:00 am, dentro de las inst	a cabo el evento "F alaciones del Institu del Estado de	ito de Transpare	trbujas", el cual se llevará a cabo los días 04, 11, 18 y a ncia, Información Pública y Protección de Datos Perso	SUB-TOTAL : 1VA : TOTAL :	\$4,800.00 \$768.00 \$5,568.00
	CANTIDAD EN	LETRA		(CINCO MIL QUIN	IIENTOS SESENTA	Y OCHO PESC	OS 00/100 M.N.)	The second secon	
FIRMA	A DE CONFORMIE CLAUSULA		Hol	ELABORÉ	DISFOSI PRESLIPUE	CIÓN STABIA	Vol Bo.	ANTORIZÓ	un releed
	PROVEEDO	OR .	ADÁN RO	DERIGO SOLANO COTA	MANUEÌĽÄLI CALDERÓN		ERNESTO GASPAR CABRERA	GYNTHIA PATRICIA CAI	NTERO PACHECO
			COORDINADO	R DE RECURSOS MATERIALES	COORDINADOR I	DE FINANZAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	COMISIONADA PE	RESIDENTE
							and the second s		:

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO R.F.C. ITI-050327-CB3

AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebrar por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quién se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁ USULASIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECTO. - El precio que el "INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "El INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO.- El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinave de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantia expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantia se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. "El PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del dia siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la clausula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEPECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el período de un año a partir de su entrega.

SEXTA, DE LA INFORMACIÓN. Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y, por tanto, será

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. ""EL PROVEEDOR", no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar consta conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraidas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los b servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servici encuentre en ese supuesto, obligandose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un termino no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exim convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO-. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Intransparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del instrumento jundico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantias que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor cultidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podr rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas er incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien v/o ser cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicinadas de los b servicios contratados, o se detectan defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos. "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; determinada en los siguientes casos:

Para el Incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del rengión o rengiones en el (los) cual(es) pratraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de de compra y/o servicio, o del rengión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVI no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrà ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por a de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de l' En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secr Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así or resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, some expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciam tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO.- Pectan expresamente las partes que esa contrato podrá ser aceptado de manera indistinta media autógrafa o a través de firma electrónica.

Leido que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, a enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en e del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

DOD	Server	INST	mrt.	ron
PUK	** ISL.	INST	1111	IO.

POR "EL PROVEEDOR"

CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO
The state of the s
COMISIONADA PRESIDENTE



TEL (01-33) 15 09 50 06 EMAIL: eventumgdi@hotmail.com www.eventumgdl.com

Cotización					
A- 11	2				
No Cliente:	0				
Fecha:	25/08/2016				

445					
NC	OMBRE:	ITEI			
	<u>.</u>				
	#N/A	#N/A			
	A Company				**
	MODELO	.1	CRIPCIÓN	P. UNITARIO	
1	<u> </u>	TOLDO 3*6		\$600.00	\$600.00
				1	
					
					· ·
					
	1			1	
				SUBTOTAL	\$600.00
				1	
				1	
Ę., s. 14				TOTAL	\$600.00

COSTOS MAS IVA EN CASO DE REQUERIR FACTURA PRECIOS EN ZONA METROPOLITANA

eventum

MARIA GUADALUPE CHAVEZ ROMO Folio Fiscal: EA9ABBAC-7C7E-45DF-8F46-5BA02411ECEB RFC Emisor: F No de Serie del CSD: 00001000000400137057 Domicilio Fiscal del Emisor : Lugar, Fecha v hora de emisión: Calle Av. Naciones Unidas No. Exterior 5776 No. Interior 58 Colonia Parque GUADA, LAJARA 2016-09-27T14:07:39 Regency Municipio Zapopan Estado Jálisco Mexico CP. 45117 Sucursal-: Efecto del Comprobante: inareso Folio y Serie: RFC Receptor: ITI050327CB3 INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y Régimen Fiscal: PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO Régimen de Incorporación Fiscal Calle VALLARTA No. Exterior 1312 Caloria AMERICANA Municipio GUADALAJARA Estado Jalisco MEXICO CP, 44160

CANTIDAD UNIDA MED	,	DESCRIPCIÓN		PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1 SERV	/ICIO	RENTA DE MOBILIARIO		4800	4800.00
Motivo del Descuento:			Subtotal:	\$	4800.00
Moneda:	Tipo de cami	oio:	Impuestos Trasladados		
Forma de Pago: 03 TF	RANSFERENCIA				
Método de Pago: 03 TF	RANSFERENCIA		IVA 16.00%	\$	768.00
Número de cuenta de Pa	igo: 0852				/
Condiciones de Pago:					/
			TOTAL	\$	5568.00

Total con letra:

CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS, 00/100 MN

Sello digital del CFDI:

Trt.GUCZSB4Eu0HuktOmOpBElb3pgeKjdo0qXdnb3QtO8C1+|RuRX1SOwBVx4p91p8+gVBL8ploz2Dh1TPD5lBERW1Ekvoe/TdOB
+7CYpzW2D3hJ0jWtP6cUqCKws0pitTMoPv8xUgNn1jDPAMj
+Uswcwz5yO8DLDc1/VOzrajiGhlUZ/wS5dpEXTsHcN4W3+e2paYNfwFXJagiYwSxL1Hx2ddDz9zwCMS3TbxaJavAZNPIQ7PwFbc2QTFew
+55TmLlevy6jfYbrXtuJFsC5pB04+b5g6PYgm6Kv7QFPiRCjpbhilLFcAw4xEBW2SY4sFps7/DWIN4H98lfwHfg4Q==

Sello del SAT:

Brlb/yBjhCy +mZ8R5xS3rgNPlwn5LHkmdGHiP67biJn9CcltOafE7kwCFTaVszFGvZelVXmv1PUEYpJQZz5Z1aLbUcujvh2JK2nuSllBS7qNBBxzxPaHJ0GhxllVsMGUXUHnmgq3Wj9JBWJXmJQuDG +nBcd/indexing in Machanian orbital control of the control of the

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.0;EA9ABBAC-7C7E-45DF-8F46-5BA02411ECEB|2016-09-27T14:19:26| |7rLGUCZsB4Eu0HuklQmOpBElb3pgeKjdo0qXdnb3QlO8C1+|RuRX1SOwBVx4p91p8+gVBL8ploz2DhITPD5|BERW1Ekvoe/TdOB +7OYpzW2D3hJQjWlPBcUqQKws0pilTMoPvBxUgNn1jDPAMj

+Uswcwz5y08DLDc1/VOzrajfGnfUZ/wS5dpEXTsHcN4W3+e2paYNfwFXlaglYwSxL1Hx2ddDz9zwCMS3TbxaJavAZNPfQ7PwFbc2OTFew +56TmLlevy6l]YbrXlcJFsC6pB04+b5g6PYgm6Xlv7CPFIRCipbhilLFcAw4xEBW2SY4sFps7/DWlNaH98lfwH/g4Q==|0000100000403258748|

No de Serie del Certificado del SAT:

00001000000403258748

Fecha y hora de certificación:

2016-09-27T14:19:26



Dirección de Vincula: y Difusia.

Recibi de conformica. Fecha: 27 Sep 16

Este documento es una representación impresa de un CFDI



29/09/2016 4:42:11 PM

COMPROBANTE

Traspasos a terceros - Realizar una operación - MN - Cuenta con / sin chequera

INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER DEL EDO D 29/09/2016

Resultado del traspaso

Cuenta de retiro:

0171750852

Cuenta de depósito:

2905158664

Nombre del tercero:

MARIA GUADALUPE CHAVEZ ROMO

Importe:

\$5.568.00

Fecha de operación:

29/09/2016

Folio de internet:

0003196075

- La comisión por operación será aplicada el fin de mes y dependerá de la tarifa contratada para su servicio de Banca en Linea.
- (i) El envío de los fondos en la cuenta del beneficiario quedará efectuado en el transcurso del día. Le recomendamos verificar su aplicación en la opción de Saldos y movimientos de su cuenta de retiro.

BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

Cerrai

Amprimer



Requerimiento de Publicación Inciso o) La información sobre adjudicaciones directas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años.

	a securión de la companya de la comp	ACCONE.
1	La propuesta enviada por el participante	Se presenta cotización del proveedor.
2	Los motivos y fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo.	El proceso es realizado en apego a los artículos 14, 15 y Capítulo IV del Título Tercero del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco (ITEI) y en el ACUERDO del Consejo del ITEI mediante el cual se establecen los montos de Adquisiciones y Enajenaciones del ITEI.
3	La autorización del ejercicio de la opción	Se autoriza el procedimiento en la solicitud de aprovisionamiento y la compra en la Orden de compra y/o servicio.
	En su caso, las cotizaciones consideradas, especificando los nombres de los proveedores y los montos.	Se presenta cotización del proveedor y, en su caso, de terceras cotizaciones.
5	El nombre de la persona física o juridica adjudicada.	Se presenta en la Orden de compra y/o servicio, según corresponda.
6	La unidad administrativa solicitante y la responsable de su ejecución.	Se presenta en la Solicitud de aprovisionamiento y en la Orden de compra y/o servicio.
7	El número, fecha, el monto del contrato y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra.	Número se presenta en la solicitud y en la Orden de compra y/o servicio. Fecha Se presenta en la Orden de compra. Monto del contrato se presenta en la Orden de compra y/o servicio. Plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra En el presente proceso, no se estableció plazo de entrega.
8	Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda.	El presente proceso de adquisición, no requirió mecanismos de vigilancia y supervisión, ni estudios de impacto urbano y ambiental, toda vez que es un servicio contraentrega
9	Los informes de avance sobre las obras o servicios contratados.	No aplica para el presente proceso de adquisición, ya que se trata de un servicio que se paga contraentrega.
10	El convenio de terminación.	Se da por terminada la relación comercial una yez entregada la mercancía y/o otorgado el servicio correspondiente y liquidado el monto contratado.
11	El finiquito	Se presenta cheque y poliza del pago realizado.